

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 1943

NUMERO 9218

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 354 de 15 de Septiembre de 1943, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución sobre la adjudicación y disposición de tierras nacionales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Recechos por los cuales se niegan unas patentes comerciales.

Contraloría General de la República.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 354

(DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1943)

por el cual se hace un nombramiento en el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Florencio F. Ferrari F., Asistente del Director del Departamento de Relaciones con la Zona del Canal de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 15 días del mes de Septiembre de 1943.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

OCTAVIO FABREGA.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBASE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 490

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 490.—Panamá, Agosto 23 de 1943.

Vistos: El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos, consulta a este Despacho su Resolución N° 31 del 14 de Julio de 1943, por la cual declara que el señor Ramón Díaz R., varón, mayor de edad, casado, comerciante, natural y vecino de Chitré, tiene derecho a que se le adjudique, en compra, el globo de terreno denominado "Uverito y Celestina", ubicado en el distrito de Chitré, con una capacidad de ciento treinta y ocho hectáreas, novecientos metros cuadrados (138 Hts. 9900 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte, José Angel Avila y Didimo Patiño; Sur, Río Parita; Este, Didimo Patiño, camino de Ocu a Parita y Manuel Solís; y Oeste, Cirino Pimentel, Antonio Batista y Manuel Barba.

Consta de la actuación que el señor Díaz R., adquirió los derechos que tuvo Antonio Batista por haber poseído el terreno que constituyen esos lotes, según resulta de la escritura N° 42, otorgada el 12 de marzo de este año.

De las declaraciones recibidas aparece que Batista es antiguo poseedor del terreno y que esa posesión data de más de veinte años, esto es, que es anterior a la expedición de la ley 52 de 1938, que limita la adjudicación de tierras baldías a cien hectáreas; pero esta ley no puede vulnerar derechos adquiridos. Conforme a la legislación agraria todo ocupante de tierras baldías tenía derecho a legalizar esa posesión mediante la adquisición del título de dominio.

Por otra parte se observa que la solicitud está acompañada de dos copias heliográficas del plano del terreno; que el informe del Agrimensor Oficial que efectuó la medida está ratificado ante un Juez; que los colindantes han manifestado que en nada se perjudican sus intereses con esta adjudicación; que el valor del terreno fué pagado en su totalidad, según consta en las liquidaciones Nos. 232 y 493 del 13 de Marzo y 8 de Julio de este año, expedidas por el Administrador Provincial de Rentas Internas de Chitré y que en lo referente a Renta Agraria, el terreno se encuentra a paz y salvo con el Fisco por haberla pagado oportunamente.

Como en la tramitación de esta solicitud se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 65 de la Ley 29 de 1925,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, de este globo de terreno a favor del adjudicatario, quien estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones y reservas legales:

a) Que este terreno queda sujeto a las restricciones señaladas en el artículo 53 de la Ley 29 de 1925;

b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación y se reserva el derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas, y al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación y no por empresarios particulares;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, No. 2.—Tel. 2647 y 1964.—Apartado Postal No. 127

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste No. 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No. 28

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínimo, 6 meses: En la República: B. 7.00.—Exterior: B. 7.50
Un año: En la República B. 12.00.—Exterior: B. 12.50**TODO PAGO ADELANTADO**

c) Que este terreno no podrá ser vendido a ninguna persona natural o jurídica extranjera, si esta no renuncia expresamente a intentar reclamación diplomática, en relación con los deberes y derechos originados del contrato de compraventa, salvo el caso de denegación de justicia:

d) Que el adjudicatario está obligado a reconocer servidumbre de tránsito en el camino de Ocú a Parita y a dejar libre una distancia de tres metros de la cerca a la orilla del Río Parita en las partes donde el terreno colinda con dicho río.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

J. M. Donado A.,
Secretario.**Ministerio de Agricultura
y Comercio****SE NIEGAN UNAS PATENTES COMERCIALES****RESUELTO NUMERO 236**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto No. 236.—Panamá, 22 de Septiembre de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por Juan Bautista Pimentel para amparar un negocio de abarrotería y carnicería ubicado en Las Minas, jurisdicción de la Provincia de Los Santos, en virtud de que el mencionado señor Pimentel no ha remitido a este Ministerio el valor de los timbres de la Patente solicitada a pesar de haber sido requerido por el Jefe de la Sección de Comercio con fecha 17 de Julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 237

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Indus-

trias no Agrícolas.—Resuelto No. 237.—Panamá, 22 de Septiembre de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por Manuel Soto para amparar un negocio de carnicería y abarrotería ubicado en Las Minas, jurisdicción de la Provincia de Los Santos, en virtud de que el mencionado señor Soto no ha remitido a este Ministerio el valor de los timbres de la Patente solicitada a pesar de haber sido requerido por el Jefe de la Sección de Comercio con fecha 17 de Julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 238

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto No. 238.—Panamá, 22 de Septiembre de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por Eugenio Díaz para amparar un negocio de carnicería ubicado en Las Minas, jurisdicción de la Provincia de Los Santos, en virtud de que el mencionado señor Díaz no ha remitido a este Ministerio el valor de los timbres de la Patente solicitada a pesar de haber sido requerido por el Jefe de la Sección de Comercio con fecha 17 de Julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 239

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto No. 239.—Panamá, 22 de Septiembre de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por Damián Pimentel para amparar un negocio de abarrotería y carnicería ubicado en Las Minas, jurisdicción de la Provincia de Los Santos, en virtud de que el mencionado señor Pimentel no ha remitido a este Ministerio el valor de los timbres de la Patente solicitada a pesar de haber sido requerido por el Jefe de la Sección de Comercio con fecha 17 de Julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Contraloría General de la República

CONCEDESE LICENCIA

RESUELTO NUMERO 13 (DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1943)

El Contralor General de la República, en uso de la facultad legal que le concede el artículo 11 del Decreto No. 432 de Gobierno y Justicia, y,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Ana G. Casis N., Oficial de 1ª categoría de la Oficina del Censo, con fecha 18 de Septiembre ha solicitado licencia hasta por doce meses con el fin de dedicarse a estudiar la técnica y teoría del levantamiento de censos;

Que es indudable que el propósito de la señorita Casis N., redundará en beneficio de la Administración Pública;

RESUELVE:

Conceder, efectivo el 1º de Enero de 1944, licencia sin sueldo por nueve meses a la señorita Ana G. Casis N.

Comuníquese y publíquese.

El Contralor General,

RICARDO MARCIAQ.

El Sub-Contralor General,

M. A. Castro Vieto.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 14 de Septiembre de 1943.

As. 606. Escritura N° 724 de 13 de Septiembre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Junta General de Accionistas de la "Compañía Azúcar Industrial S. A.", celebrada en esta ciudad el 10 de Septiembre de 1943.

As. 607. Escritura N° 725 de 13 de Septiembre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la sociedad "Compañía Azúcar Industrial S. A.", el 10 de Septiembre de 1943.

As. 608. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2991 de 6 de Septiembre de 1943, extendida a favor de Benigna Pérez, domiciliada en Pedasi, Provincia de Los Santos.

As. 609. Escritura N° 427 de 8 de Junio de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis constituida a su favor por Gertrude Emily Mente de Jiménez sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 610. Escritura N° 35 de 22 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Ramón Escovar, en su carácter de custodio de bienes de Carl Friese & Co vende a Félix Caray varios bienes.

As. 611. Escritura N° 130 de 13 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Mario Preciado vende una finca de su propiedad situada en San Carlos, a George Francis Nover.

As. 612. Escritura N° 142 de 19 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Félix Manilla González vende a Nazario Burros una finca de la Provincia de Veraguas.

As. 613. Escritura N° 1306 de 7 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Jacobo Delvalle Hernández cancela hipoteca constituida por Gladys Isabel Howard de Sandoval.

As. 614. Escritura N° 1315 de 8 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Waldina Vázquez, por una parte, y Simona Abrahams de Howard y sus hijos, por la otra parte, celebran contrato de permuta.

As. 615. Escritura N° 1333 de 13 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial cancela deuda constituida a su favor por José Manuel Barria.

As. 616. Escritura N° 1334 de 11 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual José Manuel Barria Ureña constituye hipoteca a favor del Banco Agro-Pecuario e Industrial.

As. 617. Escritura N° 1393 de 13 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Leopoldo Ibarben vende su balandra "Mirala Como Está" a Clemente Molina.

As. 618. Escritura N° 152 de 8 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende dos lotes de terreno ubicado en el Distrito de Chitré, a Ramón Díaz Rodríguez.

As. 619. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2854 de 29 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Abraham Benjamin Koo, domiciliado en Bocas del Toro.

As. 620. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2808 de 6 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Arturo Roman, domiciliado en Bocas del Toro.

As. 621. Patente Profesional N° 472 de 31 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Daniel L. Isaac, domiciliado en Bocas del Toro.

As. 622. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2840 de 28 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de María Benita Boyes de Ondul, domiciliada en Bocas del Toro.

As. 623. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2858 de 31 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Eduardo E. Thomas B., domiciliado en Bocas del Toro.

As. 624. Oficio N° 249 de 8 de Septiembre de 1943, del Juez del circuito de Bocas del Toro, el cual adjunta copia del auto dictado el 8 de Septiembre de 1943, por el cual se ordena la cancelación de dos hipotecas que pesan sobre la finca N° 412 de la Sección de Bocas del Toro, de propiedad de la Sucesión de Kong Tai.

As. 625. Escritura N° 41 de 9 de Junio de 1943, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual el Municipio de Bocas del Toro vende a Eduardo Evangelista Thomas, quien compra para sus menores hijos Xenia Graciela Thomas y otros, un lote de terreno en la población de Bocas del Toro.

As. 626. Escritura N° 51 de 31 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Ramón Escovar, en su carácter de custodio de Bienes de "Carl Friese y Cia." vende a Esteban Aristides Thomas Buitrago una casa y el lote donde está construida, situados en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 627. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3019 de 9 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Miguel Maduro, domiciliado en esta ciudad.

As. 628. Patente General N° 242 de 10 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Raquel Arjona de Varela, domiciliada en Pesé, Provincia de Los Santos.

As. 629. Diligencia de fianza extendida el 13 de Septiembre de 1943, en el Despacho del Juzgado 4º del circuito de Panamá, por la cual Carmen Atocha de Chang, constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en la Provincia de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Leonardo Bernal.

As. 630. Escritura N° 1164 de 17 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual María Eufracia Pinzón vende a Leonarda Vázquez un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 631. Escritura N° 1078 de 30 de Julio de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Edita Rodríguez vende a Esmer de Ruiz un establecimiento comercial situado en esta ciudad.

As. 632. Escritura N° 462 de 8 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Real y Pelaez, Compañía Limitada".

As. 633. Escritura N° 88 de 3 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Victoria Miranda de Arturi vende a Tomás Tapiero un solar en Boquete.

As. 634. Escritura N° 1221 de 25 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª por la cual el Gobierno Nacional vende a Paulina Díaz de Sánchez dos lotes de terreno en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá, y dicha señora los reúne para que formen una sola propiedad y declara la construcción de una casa en dicho terreno.

As. 635. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2922 de 24 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Esther Q. de Paredes, domiciliada en esta ciudad.

As. 636. Escritura N° 1222 de 25 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Rufina Díaz un lote de terreno en el Corregimiento de Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 637. Escritura N° 1223 de 25 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Teófilo Sánchez dos lotes de terreno en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá, y Sánchez declara que el lote lo compra para su menor hijo Luis Antonio Sánchez.

As. 638. Documento extendido ante un Notario Público del Condado de Los Angeles, California, E.U. de A., por el cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1924 del Tomo N° 23.

As. 639. Documento extendido ante un Notario Público del Condado de Los Angeles, California, E.U. de A., por el cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1924 del Tomo N° 23.

As. 640. Patente Profesional N° 493 de 12 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Gervasio García Sáenz, domiciliado en esta ciudad.

As. 641. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2994 de 6 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Max Amar, domiciliado en esta ciudad.

As. 642. Escritura N° 649 de 12 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual José María González Castellón vende dos fincas de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón, a Leandro Ferrera y James Prosper Joseph Bracia.

As. 643. Escritura N° 423 de 17 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Ferreira y Bracia y Compañía Limitada".

As. 644. Escritura N° 622 de 15 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Carlos Palacios y otras, venden a James Alfred Ratto y Samuel Gersen un lote de terreno situado en Las Salinas de esta ciudad.

As. 645. Escritura N° 1237 de 14 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Delfo Asenig Los confiere poder general a Federico Chen.

As. 646. Escritura N° 464 de 10 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el título de propiedad otorgado a favor de Rafael Frederick Lami.

As. 647. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3031 de 10 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Bailanis y Tinicos S. C. L., domiciliada en esta ciudad.

As. 648. Copia del Acta de Remate extendida el 9 de Septiembre de 1943, en el Despacho del Juzgado 19 del circuito de Colón, por el cual se le adjudica a Feliciano Primo Segura las dos mitades de dos fincas de la Sección de Colón.

As. 649. Escritura N° 1268 de 8 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual "R. W. Howard & Co of Panama Inc.", vende un lote de terreno a Severo Sousa Jimenez, quien lo vende a Abigail Fabrega de Leuterio.

As. 651. Escritura N° 6 de 21 de Enero de 1931, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Melchior Rodríguez, como apoderado de Serrio Amores, vende a Santos Bernal una casa ubicada en la ciudad de Santiago.

As. 652. Patente General N° 354 de 9 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Simon Vera, domiciliado en esta ciudad.

As. 653. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2912 de 23 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Emilia Bolívar, domiciliada en La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 654. Patente General N° 346 de 21 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, expedida a favor de Samuel Goldstein, domiciliado en esta ciudad.

R. Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

RELACION

de los documentos inscritos en este registro en la semana comprendida entre los días 23 y 28 de Agosto de 1943.

Provincia de Panamá.—

Joaquín Lorden y Matilde Cornejo declaran que sobre la finca 14.442 folio 190 del tomo 389, han construido a un costo de B. 4.000.00, una casa estilo chalet, de un solo piso, de bloques de concreto, mampostería y techo de hierro acanalado.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre, que formó parte de la finca 9146 folio 316 del tomo 288 de una superficie de 1590 metros cuadrados vendido a Ricardo Díaz Escala por la suma de B. 2.862.—Finca 15.705 folio 248 del tomo 405.—Resto libre: 7 Hcts. 5500 Mc. 73 Dcmc.

Julio José Araúz vende a Guillermo Marcos Hermoso la finca 683 folio 110 del tomo 14 por la suma de B. 725.—

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre que formó parte de la finca 7760 folio 284 del tomo 250, de una superficie de 883 metros cuadrados vendido a José La Panta por la suma de B. 682.50.—Finca 15.707 folio 430 del tomo 401.—Resto libre: 30 Hcts. 2513 Mc. 32 Dcmc.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 3037 Mc. 50 Dcmc. vendido a María Elena de León por la suma de B. 32.48.—Finca 15.720 folio 272 del tomo 401.—Resto libre: 768 Hcts. 58222 Mc. 48 Dcmc. 50 Cmc.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78, de una superficie de 1.000 metros cuadrados vendido a Angelina Elvira Gamboa de Espino por la suma de B. 70.—Finca 15.703 folio 424 del tomo 401.—Resto libre:

La Cia. Panameña de Licores S. A. vende a Paul Hammick Brackney la finca 7153 folio 486 del tomo 233 por la suma de B. 3.500.00.

Elisa María Espinosa de Heurtematte vende a Manuel Yanci las fincas 15.660 folio 182 del tomo 404 por la suma de B. 3.975 y la finca 15.664 folio 188 del tomo 404 por la suma de B. 2.925.

Teresa López de Vallarino vende a Paul Hammick Brackney la finca 14.232 folio 372 por la suma de B. 2.100 (la finca es del tomo 386).

David Obadias Kellyman vende a Cornelius Alexander Russa y Mildred Russel la finca 12.249 folio 154 del tomo 405 por la suma de B. 350.00.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 4 Hcts. 4.000 Mc. adjudicado a José González a título gratuito.—Finca 15.724 folio 278 del tomo 404.—Resto libre: 704 Hcts. 1.822 Mc. 48 Dcmc. 50 Cmc.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz, que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391, de una superficie de 1000 metros cuadrados adjudicado a título gratuito a Celestina Caba viuda de Ortega.—Finca 15.711 folio 426 del tomo 401.—Resto libre: 70.127 Hcts. 5.347 Mc. 75 Dcmc.

Julio Quijano divide su finca 5993 folio 4 del tomo 195 en cinco Parcelas de terreno para formar fincas aparte, en la siguiente forma:

a) Parcela "A" que es un lote de terreno de 21 Hcts. 1386 Mc. con un valor de B. 5.000.—Finca 15.709 folio 454 del tomo 405.

b) Parcela "B" que es un lote de 10 Hcts. 800 Mc. con un valor de B. 2.000.—Finca 15.713 folio 260 del tomo 405.

c) Parcela "C" que es un lote de 1.925 Mc. con un valor de B. 150.00.

d) Parcela "D" que es un lote de 2 Hcts. 6895 Mc. con un valor de B. 500.00.—Finca 15.715 folio 442 del tomo 401.—Este lote lo ocupa parte de la carretera Chivo-Chivo.

e) Parcela "E" que es un lote de 1 Hct. 9494 Mc. con un valor de B. 350.—Finca 15.719 folio 448 del tomo 401.—Este lote lo ocupa parte de la carretera Chivo-Chivo.

Julio Leopoldo Kraus Ullman vende a Ligia Chiari la finca 14.241 folio 368 del tomo 387 por la suma de B. 5.000.00.

James Boyd vende a Roberto Pérez la finca 15.244 folio 230 del tomo 398 por la suma de B. 8.435.92.

Volanda, Angela, Aura Elena, Elia Clotilde y Plutarco Adriano Olivardia declaran que sobre la finca 15.118 folio 489 del tomo 384, han construido a un costo de B. 2.070 una casa de un solo piso, de bloques de concreto, y techo de hierro acanalado.

Clotilde de la Guardia de Ossa reúne las fincas 5453 folio 374 y la N° 5461 folio 372 del tomo 159 para formar la finca 15.721 folio 278 del tomo 405, que tiene una superficie de 3.262 Mc. 80 Dcmc. con un valor de B. 2.237.50.

Clotilde de la Guardia de Ossa segrega de su finca

15.721 folio 278 del tomo 405, dos lotes de terreno así:

a) Lote de terreno de una superficie de 794 Mc. con un valor de B. 794.00.—Finca 15.725 folio 278 del tomo 405, y dicha señora declara la construcción de una casa de un solo piso, paredes de concreto y bloques, pisos de mosaicos y techo de hierro acanalado con un valor de B. 7.000.00; y

b) Lote de terreno de una superficie de 473 Mc. 42 Dmcs. con un valor de B. 473.42.—Finca 15.729 folio 284 del tomo 405, y declara que sobre dicho lote de terreno ha construido una casa de un piso, de paredes de concreto, pisos de mosaicos y techo de hierro acanalado con un valor de B. 5.000.00.

En el juicio de sucesión de Juan Guerrero se adjudicó a Arcangelica Beluche viuda de Guerrero, Felicia y Juan Guerrero Beluche la finca 27 folio 50 del tomo 1 avaluada en la suma de B. 11.500.00 y las 18-24 avas partes de la finca 717 folio 50 del tomo 17, avaluada en la suma de B. 13.500.

Manuel Ignacio Fonseca y Lilia Maria Caropreso venden a Henry Adolphus Taitt la finca 11.938 folio 30 del tomo 352 por la suma de B. 300.00.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 13.575 folio 176 del tomo 375, de una superficie de 655 Mc. vendido a Charles Murray por la suma de B. 500.—Finca 15.727 folio 460 del tomo 401. Resto: 5.825 Mc. 2.750 Cmc.

José Dávila Acosta declara mejoras sobre su finca 13.322 folio 346 del tomo 370, que consisten en una casa de una sola planta, estilo chalet, de concreto, pisos de mosaicos y techo de tejas y zinc, con un valor de B. 10.500.—

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 13.322 folio 346 del tomo 370, de una superficie de 407 Mc. 64 Dmcs. segregado por José Dávila Acosta para formar la finca 15.723 folio 454 del tomo 401, con un valor de B. 1.500.00. Resto libre: 490 Mc. 250 Cmc. y dicho señor declara mejoras que consisten en una casa de una sola planta, estilo chalet, de concreto, pisos de mosaicos y techo de tejas y zinc avaluada en la suma de B. 10.500 y vende toda la finca a Leontine Bayonne de Sarrau por la suma de B. 12.000.00.

Lote de terreno situado en la calle 116 en las Sabanas de esta ciudad, constante de 405 Mc. y la casa en él construida, que formó parte de la finca número 13.601 inscrita al folio 230 del tomo 375, propiedad de José Di Mare. Finca 15.731 inscrita al folio 466 del tomo 401 con un valor de B. 3.300.00 por venta hecha a favor de Austrebert Paredes Junior.—El resto libre queda con una superficie de 199 Mc. y con un valor de B. 150.00.

Rosario Mario Vigna declara que sobre la finca 14.231 folio 350 del tomo 387 ha construido otra casa de concreto, de dos pisos, con pisos de mosaicos y techo de hierro acanalado avaluada en la suma de B. 12.000.00.

Clifton Oliver Gasford Johnson vende a Gasper Whitworth Omphroy la finca 13.661 folio 182 del tomo 405 por la suma de B. 300.00.

Judith Maduro Delvalle Henriques vende a Juana Grimaldo Bernal la finca 3495 folio 246 del tomo 72 por la suma de B. 12.000.00.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 4.750 Mc. vendido a Emelia González de Rodríguez por la suma de B. 35.—Finca 15.678 folio 2 del tomo 406.—Resto: 763 Hcts. 7072 Mc. 43 Dmcs. 50 Cmc.

Dos lotes de terreno que formaron parte de la finca 331 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 1.000 metros cuadrados cada uno vendidos a José Peña Bernard por la suma de B. 68.53 cada uno.—Finca 15.735 folio 471 y finca 15.739 folio 477 del tomo 401 respectivamente.

Osmond Levy Maduro y Andrew Sandegreen declaran que sobre la finca 13.445 folio 444 del tomo 369 han construido a un costo de B. 9.000.00 una casa de dos plantas, la baja de concreto y la alta de madera, con pisos de cemento, servicios sanitarios modernos y techo de zinc.

Octavio Méndez Pereira vende a Maria Recuero Arosemena viuda de Carrillo la finca 6581 folio 238 del tomo 215 por la suma de B. 25.000.00.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 3691 folio 28 del tomo 100 de una superficie de 2.100 metros cuadrados vendido a Esilda Eudora Scarlett de Stewart, por la suma de B. 500.—Finca 15.743 folio 484 del tomo 401.—Resto libre: 1507 Mc. 5 Dmcs.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 3553 folio 308 del tomo 71, de una superficie de 600 metros cuadrados vendido a Mercedes

Morais de Carbon por la suma de B.1.350.—Finca 15.682 folio 8 del tomo 408 y dicha señora vende la finca a Pa Hammick Brackney por la suma de B. 2.00.—Resto libre: 35 Hcts. 753 Mc. 325 Cmc.

Globo de terreno situado en Paquilla, Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 9554 folio 358 del tomo 408.—Resto libre: 15.686 folio 14 del tomo 408.—Resto libre: 3.600 metros cuadrados vendido a Guillermo Samudio por la suma de B. 5.400.00.—Finca 15.746 folio 490 del tomo 401.—Resto libre: 1191 Mc. 40 Dmcs.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 12.158 folio 478 del tomo 352 de una superficie de 4001 metros cuadrados 60 Dmcs. vendido a Osmond Levy Maduro y Andrew Sandegreen, por la suma de B. 3.320.—Finca 15.747 folio 490 del tomo 401.—Resto libre: 1191 Mc. 40 Dmcs.

Noemí Briceño de Alfaro vende a Martina Esquivel de Pougher la finca 3301 folio 404 del tomo 149 por la suma de B. 16.000.00.

La Compañía Inmobiliaria del Relleno de Barraza S. A. vende al Gobierno Nacional las fincas No. 8618 folio 188 del tomo 268 por la suma de B. 195.793,10 y la finca 8620 folio 200 del tomo 268 por la suma de B. 434.80.

Flaviano Ladrón de Guevara vende a Manuel José Silva la finca 13.742 folio 176 del tomo 375 por la suma de B. 600.00.

Maria Teresa Paredes Alemán de Zubieta vende a Ans Wong de Tam la finca 12.338 folio 346 del tomo 354 por la suma de B. 12.500.

Cristina Palma Garibaldo viuda de de León, Eladio Palma Garibaldo de Almengor, Leonor Maria Palma Garibaldo, Octavia Palma Garibaldo de Cajal, y Martina Palma Garibaldo, reunen sus fincas 2430 folio 26 del tomo 51 y la 538 folio 276 del tomo 12, para formar la finca 15.690 folio 20 del tomo 408, que consiste en un lote de terreno y casa de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado situado en la calle 18 Este de esta ciudad, con una superficie de 284 Mc. 62 Dmcs. y teniendo toda la finca un valor de B. 20.000.00.

Antonia Oliver de Compañy vende a Elisa Maria Espinosa de Fernández la finca 15.516 folio 284 del tomo 400 por la suma de B. 20.000.00.

Lote de terreno situado en Nueva Gorgona, Distrito de Bejuco, que formó parte de la finca 1.723 folio 286 del tomo 28, de una superficie de 1 Hct. 8666 Mc. vendido a Julio Yaker por la suma de B. 188.00 y dicho señor declara una casa de un piso, de madera y techo de hierro acanalado avaluada en la suma de B. 250.—Finca 15.694 folio 26 del tomo 408.—Resto: 39 Hcts. 8991 Mc. 31 Dmcs.

Rebeca Navarro de Guini vende a Virgilio Correa Peraita y Josefa Camarano de Correa la finca 11.406 folio 376 del tomo 349 por la suma de B.38.590.

En el juicio de sucesión de Estello Caloniatis Ypsilantis le fué adjudicada a Constantino Ypsilantis, y Catalina Pantazi de Ypsilantis la finca 8915 folio 124 del tomo 231, avaluada en la suma de B. 10.000.00.

Lote de terreno situado en Paquilla de esta ciudad, que formó parte de la finca 11.402 folio 470 del tomo 340, de una superficie de 1.082 Mc. vendido a Claude Vernon Mason por la suma de B. 1.082.—Finca 15.755 folio 500 del tomo 401.—Resto libre: 3 Hcts. 9674 Mc. 6356 Cmc.

Lote de terreno situado en Paquilla de esta ciudad, que formó parte de la finca 11.402 folio 470 del tomo 340, de una superficie de 1092 metros cuadrados vendido a Wilfred Mc Barnettte, por la suma de B. 546.—Finca 15.751 folio 496 del tomo 401.—Resto libre: 4 Hcts. 756 Mc. 6556 Cmc.

Lote de terreno situado en esta ciudad, que formó parte de la finca 12.156 folio 474 del tomo 352, de una superficie de 5.189 Mc. 49 Dmcs. vendido a Osmond Levy Maduro y Andrew Sandegreen por la suma de B. 4.180.00.—Finca 15.733 folio 290 del tomo 405.—Resto libre: 1364 Mc. 60 Dmcs.

Casa de dos pisos, de madera y tejas en esta ciudad en la calle Santa Bárbara (No tiene valor pues es una reinscripción de título de 1869) perteneciente a José Alba y Arias.—Finca 15.689 folio 32 del tomo 408.—Esta finca le perteneció en la partición de los bienes de Ramón Arias y Maria Matias Pérez.—Nota: Esta es una reinscripción tal como el documento aparece.

Adolfo Luis Lagender vende a Alberto Navarro la finca 8257 folio 123 del tomo 261 por la suma de B. 4.800.

Miguel Antonio González vende a Juana González de Cedeño la finca 14.152 folio 442 del tomo 352 por la suma de B. 250.—

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que



formó parte de la finca 14.835 folio 342 del tomo 391 de una superficie de 1.686 metros cuadrados vendido a Sza, Baummender por la suma de B. 3.400.—Finca 15.762 folio 38 del tomo 403.—Resto: 64 Hcts. 5.108 Mc. 50 Demr.

Analinda Galindo de Thayer declara mejoras sobre la finca 14.834 folio 390 del tomo 392, que consiste en una casa de una sola planta, de bloques de arcilla, pisos de concreto y techo de tejas con un valor de B. 20.000.00.

Provincia de Colón.—

Alberto Navarro vende a Gustavo Villalaz la finca 3.115 folio 496 del tomo 343 por la suma de B. 10.000.00.

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de Maximino González sobre dos casas en Colón así:

a) Casa de dos pisos, de madera, techo de hierro acanalado situado en la Ave. Amador Guerrero, edificada sobre el lote N° 917 del plano de la ciudad de Colón, avaluada en la suma de B. 3.000.00.—Finca 3382 folio 26 del tomo 402. y

b) Casa de dos pisos, de madera y techo de zinc, situada en la Ave. Herrera, edificada sobre el lote 917 del plano de la ciudad de Colón, avaluada en la suma de B. 3.000.00.—Finca 3383 folio 30 del tomo 402.

Lote de terreno situado en Majagual, Distrito de Colón, que formó parte de la finca 3358 folio 438 del tomo 381, de una superficie de 800 metros cuadrados vendido a la Logia Flor del Istmo Número Uno, por la suma de B. 1.200.00.—Finca 3384 folio 34 del tomo 402.—Resto libre: 31 Hcts. 4.703 Mc. con el mismo valor inscrito.

Isaac Kresch vende la finca 2969 folio 418 del tomo 312 por la suma de B. 17.000 a Isaac Eddi y Simon Eddi.

JOSE GUERRERO,
Jefe de la Sección.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 26 de Julio al 31 de Julio de 1943

Provincia de Veraguas.—

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y pro-indiviso a Bernardo Arroyo, Lucas Arroyo, Victorina Arroyo y otros menores más, un globo de terreno de los indultados, denominado "Quebrada Balbuena", ubicado en el Corregimiento de Atalaya, jurisdicción del Distrito de Santiago, el cual consta de una superficie de 37 hectáreas con 5.200 metros cuadrados y ha sido inscrito al folio 500 del tomo 382, formando la Finca N° 3.184.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y pro-indiviso a Pedro, Germán, Catalino y Francisco Pino y otros más, un globo de terreno de los indultados, denominado "El Pilón", ubicado en el Corregimiento de Calobre, Distrito de San Francisco, el cual consta de una superficie de 68 hectáreas con 1.000 metros y ha sido inscrito por separado al folio 496 del tomo 382, formando la Finca N° 3.183.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y pro-indiviso a Estanislao Navarro, Juan Navarro González y a Blasina Navarro, un globo de terreno de los indultados, denominado "Los Planes", ubicado en el Corregimiento de Atalaya, comprensión del Distrito de Santiago, el cual consta de una superficie de 25 hectáreas y ha sido inscrito al folio 2 del tomo 403, formando la Finca N° 3.185.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y pro-indiviso a José Antonio Abrego, Francisco Abrego, Jesús María Abrego y otros más, un globo de terreno de los indultados, denominado "Adita", ubicado en el Corregimiento de Río de Jesús, comprensión del Distrito de Montijo, el cual consta de una superficie de 45 hectáreas con 5.650 metros cuadrados, y ha sido inscrito por separado al folio 6 del tomo 403, formando la Finca N° 3.186.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y pro-indiviso a Venancio Atención, Bernardo Atención, Justino Atención y otros, un globo de terreno de los indultados, denominado "La Raspadura", ubicado en el Distrito de Santiago, el cual consta de una superficie de 27 hectáreas con 8.392 metros cuadrados, y ha sido inscrito al folio 10 del tomo 403, formando la Finca N° 3.187.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y pro-indiviso a Juan Cristóforo Campos, Florentina Campos, Pablo Enrique Campos y Delfín Campos, un globo de terreno de los indultados, denominado "Loma

Larga", ubicado en el Corregimiento de Atalaya, comprensión del Distrito de Santiago, el cual consta de una superficie de 21 hectáreas con 6.600 metros cuadrados, y ha sido inscrito por separado al folio 14 del tomo 403, formando la Finca N° 3.188.

Provincia de Herrera.—

Josefa Amador viuda de Hayam vende a Abigail Hayams Amador su Finca N° 444, inscrita al folio 180 del tomo 132, ubicada en el que fué Distrito de Parita, por la suma de B. 200.00.

Provincia de Los Santos.—

Josefa Amador viuda de Hayam vende a Abigail Hayams Amador su Finca N° 3.541, inscrita al folio 342 del tomo 385, ubicada en el Corregimiento de Parita, comprensión del Distrito de Chitré, por la suma de B. 50.00.

Provincia de Chiriquí.—

Isolina Anguizola de Santamaría vende a Juan Luis Muñoz Vergara, su Finca N° 1.734, inscrita al folio 104 del tomo 144, ubicada en la ciudad de David, por la suma de B. 1.500.00.

Mannuel Balbino Molina Gutiérrez vende a Juan Luis Muñoz Vergara, su Finca N° 1.034, inscrita al folio 434 del tomo 107, ubicada en la ciudad de David, por la suma de B. 5.750.00.

Josefa Jurado será dueña de las siguientes fincas, ubicadas en el que fué Distrito de San Félix a saber: Finca N° 815, inscrita al folio 106 del tomo 101; Finca N° 1.474, inscrita al folio 92 del tomo 130; Finca N° 1.510, inscrita al folio 300 del tomo 130 y la Finca N° 1.512, inscrita al folio 312 del tomo 130.—A. Granados, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por auto de 17 de Abril de 1940, declaró abierto el juicio de sucesión testamentaria de la que en vida fué Josefa Jurado, desde el día 2 de Diciembre de 1939, fecha en que tuvo lugar su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros Guillermina Jurado de Zapata y otros más. El mismo Tribunal por auto de 31 de Diciembre de 1942, declaró que la heredera universal testamentaria Guillermina Jurado de Zapata se halla en posesión legítima de la causante, y le adjudicó las cuatro fincas arriba mencionadas a la citada Guillermina Jurado de Zapata, cuales fueron avaluadas: La Finca 815 en B. 500.00; la finca 1.474 en B. 2.000; la finca 1.510 en B. 400.00 y la Finca 1.512 en la suma de B. 750.00.

Provincia de Veraguas.—

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y pro-indiviso a Martín González, Vicente, Maximiliano González y otros más, un globo de terreno de los indultados, denominado "Rincón Sucio", ubicado en el Corregimiento de Atalaya, comprensión del Distrito de Santiago, el cual consta de una superficie de 24 hectáreas con 2.227 metros cuadrados, y ha sido inscrito por separado al folio 18 del tomo 403, formando la Finca N° 3.189.

Provincia de Los Santos.—

Toribio Espino es dueño de la Finca N° 376, inscrita al folio 62 del tomo 88, ubicada en el Distrito de Las Tablas. Leandro Ulloa, Secretario del Juzgado del Circuito de Los Santos, ejerciendo las funciones de Alguacil Ejecutivo, por auto de 30 de Abril de 1942, decretó el remate de la finca 376, la cual fué adjudicada a Agapito Solís, en la suma de B. 750.00.—El mismo Tribunal, por auto de fecha 5 de Mayo de 1942, aprobó dicho remate.

Provincia de Veraguas.—

Francisco Him declara que sobre el terreno que constituye su Finca N° 2.708, inscrita al folio 314 del tomo 324, ubicada en la ciudad de Santiago, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 3.500.00 una casa de un solo piso, de ladrillos con repele de cemento, techo de zinc y pisos de mosaicos, con cocina y servicios sanitarios incorporados a la construcción. Esta casa ocupa una superficie de 135 metros cuadrados con 95 centímetros cuadrados.

Provincia de Coclé.—

Aleida Ortiz Romero es dueña de la Finca N° 1.249, inscrita al folio 212 del tomo 167, ubicada en el Corregimiento de Poerri, Distrito de Aguadulce.—J. Aquilino

Dutary A., Juez-Primer Suplente del Circuito de Herrera, por auto de fecha 19 de Abril de 1943, declaró abierta la sucesión intestada de Aleida Ortiz Romero, desde el día 6 de Octubre de 1925, fecha en que tuvo lugar su defunción; que es su único heredero, su hijo Alfredo Castellero Ortiz; y por auto de fecha 17 de Julio de 1943, declaró que el único heredero declarado se halla en posesión legítima de los bienes herenciales que quedaron en su poder a la muerte de la causante y adjudicó la citada Finca 1249 a Alfredo Castellero Ortiz, la cual fué avaluada en la suma de B. 450.00.

Alfredo Castellero Ortiz vende a Roberto Antonio Barria su Finca N° 1249, inscrita al folio 212 del Tomo 167, ubicada en el Corregimiento de Poerri, Distrito de Aguadulce, por la suma de B. 1.300.00.

Roberto Antonio Barria vende a Crisanto Zambrano Moreno su finca N° 1249, inscrita al folio 214 del Tomo 167, ubicada en el Corregimiento de Poerri, de Aguadulce, por la suma de B. 1.450.00.

José Angel Noriega Coronado de su Finca N° 2.908, inscrita al folio 92 del Tomo 345, ubicada en "El Valle", corregimiento antes del Distrito de Antón, hoy del Distrito de San Carlos, vende a Juan de la Guardia Paredes, un globo de terreno, que comprende los lotes marcados en la parcelación de la finca denominada "La Floresta", con los números 76 y 77, las cuales constan en conjunto de una superficie de 2.539 metros cuadrados, por la suma de B. 260.00 y ha sido inscrito al folio 284 del Tomo 389, formando la Finca N° 4.475.—El resto libre de la Finca 2.908 queda con una superficie de 74 hectáreas con 5.732 metros cuadrados con 36 decímetros cuadrados con sus mismos linderos generales y valor inscrito.

Victor Alejandro Guardia vende a Antonio González su Finca N° 4.192, inscrita al folio 120 del Tomo 378, ubicada en la ciudad de Antón, por la suma de B. 90.00.

Provincia de Los Santos.—

El Gobierno Nacional adjudica a título de venta a Octaviano Moscoso, un globo de terreno de los nacionales, denominado "Los Espinos", el cual consta de una superficie de 80 hectáreas con 750 metros cuadrados, y fué vendido por la suma de B. 1.182.00 y ha sido inscrito al folio 470 del Tomo 385, formando la Finca N° 3.574.—Nota: Se hace constar que este globo de terreno se halla ubicado en el Corregimiento de Pedasi, Distrito de Las Tablas.

El Gobierno Nacional adjudica a título de venta a Octaviano Moscoso, un globo de terreno de los nacionales, denominado "Bajo de la Mar", ubicado en el Corregimiento de Pedasi, Distrito de Las Tablas, el cual consta de una superficie de 29 hectáreas con 6.212 metros cuadrados, por la suma de B. 60.00 y ha sido inscrito por separado al folio 480 del Tomo 385, formando la Finca N° 3.575.

Provincia de Veraguas.—

José Eusebio Fábrega vende a Horacio Benítez Esquivel su Finca N° 339, inscrita al folio 486 del Tomo 96, ubicada en el Distrito de Santiago, por la suma de B. 60.—

Provincia de Coclé.—

Carmen Suárez de Villarreal vende a Francisco Hernández Estevez su Finca N° 2.040, inscrita al folio 251 del Tomo 251, ubicada en el Distrito de Aguadulce, por la suma de B. 650.00.

Rodolfo de la Guardia y Guardia es dueño de las siguientes Fincas, ubicadas en el Distrito de Penonomé, a saber: Finca N° 1.209, inscrita al folio 454 del Tomo 167, la Finca N° 1.296, inscrita al folio 498 del Tomo 167, la N° 206, inscrita al folio 94 del Tomo 53 y la N° 899, inscrita al folio 164 del Tomo 127.—Arturo Pérez A., Juez del Circuito de Coclé, con sede en Penonomé, por auto de 19 de Mayo de 1942, declaró abierto el juicio de sucesión intestada de Rodolfo de la Guardia y Guardia desde el día 31 de Julio de 1935, fecha en que tuvo lugar su defunción, que es su heredera entre otros su conyuge supérstite Julia Vieto viuda de Guardia. El mismo Tribunal por auto de 8 de Julio de 1943, declaró que la heredera Julia Vieto vda. de Guardia se halla en posesión legítima de los bienes herenciales que quedaron en su poder a la muerte del causante y le adjudicó las Fincas 1.289 valorada en B. 60.00; la Finca 1.296 valorada en B. 50.00; la Finca 206 valorada en 1.000.00 y la Finca 899 valorada en B. 500.00 ya que todos los demás herederos les han cedido sus respectivos derechos hereditarios.

MANUEL A. CASTILLO J.,
Jefe de la Sección.

AVISOS Y EDICTOS

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47-8552,

CERTIFICA:

Que por Escritura pública número 1503, de esta misma fecha y Notaría, los señores Luis López, Jorge Pacifico Adames, Anibal Herrera y Antonio Roberto Videgain han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada López, Adames y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, con un término de duración de cinco años contados a partir de la fecha de la Escritura de constitución, y con un capital de Quince Mil Balboas (B. 15.000.00), aportado así: López, 7.500.00; Adames, 3.750.00; Herrera, 1.875.00 y Videgain, 1.875.00.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios López y Adames, conjuntamente, o separadamente.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer 19) día del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres (1943).

El Notario Público Primero.

EDUARDO VALLARINO.

(Primera publicación).

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Guillermo Augusto García Castillo y Alberto Maggiori, varones, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado, disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza GARCIA & MAGGIORI, LIMITADA, de la cual son únicos socios.

Que el socio Maggiori ha asumido el activo y pasivo de dicha Compañía, con domicilio en la Calle Mariano Arosemena, número 50 de la ciudad de Panamá.

Así consta en la Escritura Pública número 1422 de 27 de Septiembre de 1943 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Septiembre 27 de 1943.

El Notario,

CECILIO MORENO.

(Tercera publicación)

EDICTO No. 16

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Héctor Conte Bermúdez, solicita para la señora Mercedes Sánchez, a título GRATUITO, un terreno denominado "El Esfuerzo", ubicado en el Corregimiento de El Valle, comprensión del Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por medio del siguiente Memorial:

"Señor Gobernador de esta Provincia.—Ramo de Tierras.—E. S. D.—Para mi mandante, señora Mercedes Sánchez, mujer, soltera, natural y vecina del Distrito de San Carlos, jefe de familia panameña, solicito de usted respetuosamente se sirva expedirle título gratuito de un pequeño lote de terreno que denomina EL ESFUERZO, ubicado en El Valle, distrito de San Carlos, cercado y cultivado totalmente, con una extensión superficial de Trececientos Setenta y Nueve Metros Cuadrados Cincuenta decímetros Cuadrados, (379 m. c. 50 dm. c.) con estos linderos:

Norte, finca de Eleuterio Chérigo; Sur, Carretera Nacional; Este, Avenida El Hato; y Oeste, finca de Eleuterio Chérigo.—Acompaño el plano del terreno solicitado y el informe jurado del Agrimensor que hizo la mensura.—Usted se dignará librar despacho al funcionario competente del Distrito de San Carlos, para que reciba declaración jurada a los señores Vicente Greco y Lina de Conlán, vecinos de ese distrito, sobre los siguientes puntos: 1° Si conocen, por haberlo visto, el lote de terreno que ocupa la señora Mercedes Sánchez, cercado y cultivado, ubicado en El Valle, distrito de San Carlos, con estos linderos: Norte y Oeste, finca de Eleuterio Chérigo; Sur, Carretera Nacional; y Este, Avenida El Hato; 2° Si conocen el referido terreno, saben que con su adjudicación a título gratuito a dicha señora Sánchez, no se perjudica a nadie.—Usted se dignará agregar estas

declaraciones al respectivo expediente y darle el curso legal.

Penonomé, Julio treinta de mil novecientos cuarenta y tres.—(fdo.) Héctor Conte B., Cédula N° 9-65."

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

EMILIANO AROSEMENA

El Oficial de Tierras, Srío. ad-hoc,

Pacifico George F.

(Segunda publicación)

AVISO

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de Te-
16, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Hipólito Sanjur, varón, empleado público, natural y vecino de este Distrito, con residencia en Pueblo Viejo, cedulado N° 25-163, se encuentra depositado un caballo negro, como de diez (10) años de edad, castrado, cola larga, herrado a fuego así: en la paleta izquierda con una "eme" y una "erre" enlazadas (MR); en el cuarto del mismo lado así: (A) y en la paleta derecha así: (O), el que fue denunciado en este Despacho por el señor Félix Sanjur V., por tener más de seis meses de estar vagando en el lugar de "Buenos Aires" de esta comprensión.

Que en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del C. Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que sirva de formal notificación a quien se creyere dueño del semoviente y haga valer sus derechos en término de treinta días.

Vencido este término y si nadie ha comprobado ser dueño, será rematado previo avalúo, en subasta pública por el señor Colector Distritorial.

Copia de este aviso será enviada al señor Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Tolé, Septiembre 18 de 1943.

El Alcalde,

S. SANTAMARIA A.

El Secretario,

Abel D. Rodríguez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 46

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Robert Kay Garner, norteamericano, de veintitrés años de edad, soltero, soldado del ejército norteamericano acantonado en "Fort Sherman", Zona del Canal, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por medio de la cual el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial revocó la absolutoria dictada a su favor por este Juzgado el 2 de Octubre del año próximo pasado, en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales".

La parte resolutive de la sentencia condenatoria de segunda instancia y la providencia dictada por este Juzgado con relación a la misma, dicen así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Enero veintiocho de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca el fallo apelado, y en su lugar condena a Robert Kay Garner, norteamericano, de veintitrés años de edad, soltero, y residente en Fort Sherman, a sufrir nueve meses de reclusión en el establecimiento que designe el Poder Ejecutivo, de los cuales debe deducirse el tiempo de prisión preventiva.

Disposiciones aplicadas: Artículos 319, inciso 2°; 75, 43 y 30 del Código Penal, y 2215, 2216 y 229 del Código Judicial.

Notifíquese cópiese y devuélvase.—(fdos.) L. Hinca-
pié.—Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez.—Ricardo A. Morales.—J. D. Moscoso.—Andrés Guevara T. Srío."

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Revocado por el Superior el fallo absolutorio dictado por este Juzgado en las presentes diligencias y condenado como ha sido el procesado, notifíquesele a las partes la sentencia de segunda instancia y cúmplase lo preceptuado en el artículo 2266 del Código Judicial.

Como se observa que el reo se encuentra en libertad bajo fianza, se le concede el término de tres días al fiador para que lo presente al Despacho.

Notifíquese.—(fdos.) De la Rosa.—Ramírez, Srío."

Se advierte al reo Robert Kay Garner que su fiador fue declarado incurso en multa de B. 100.00 por no haberlo presentado ante este Tribunal en el término que se le fijó. La resolución respectiva lleva fecha 24 de Junio último.

Treinta (30) días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación de la sentencia y providencia transcritas, para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario ad-interim,

Santiago Herrera A.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

El suscrito, Juez Segundo del Circuito, por medio del presente edicto, CITA Y EMPLAZA al reo Teotiste Valdés (a) Tuerto, panameño, mayor de edad, jornalero, soltero y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Falsedad de documento público".

La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Teotiste Valdés (a) Tuerto, panameño, mayor de edad, jornalero, soltero y cuyo paradero se desconoce, al cumplimiento de la pena de nueve meses de reclusión en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Tiene derecho el reo a que se le devuélva de la pena impuesta el tiempo que ha estado detenido preventivamente en relación con el presente negocio, lo cual se computará por Secretaría.

Como el reo Teotiste Valdés ha sido declarado en rebeldía, publíquese esta sentencia del modo a que se refiere el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de Derecho: 2034, 2035, 2153, 2156, 2157, 2158, 2215, 2216, 2219, 2231 y 2349 del Código Judicial; 17, 37, 38, 43 y 241 del Código Judicial; 29 de la Ley 33 de 1941; y Decreto Ejecutivo N° 467 de 22 de Julio de 1942.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdos.) O. Tejera Q.—Santiago Herrera A., Srío. ad-int."

Se advierte al reo Teotiste Valdés que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia arriba transcrita, dictada en su contra, y los autos se remitirán al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario ad-interim,

Saturnino Herrera A.

(Primera publicación)